

**FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA
FOSOFAMILIA**

Documento elaborado en versión pública. La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley de Acceso a la Información Pública, (LAIP).

CONSEJO DIRECTIVO

ACTA No. 027/2021

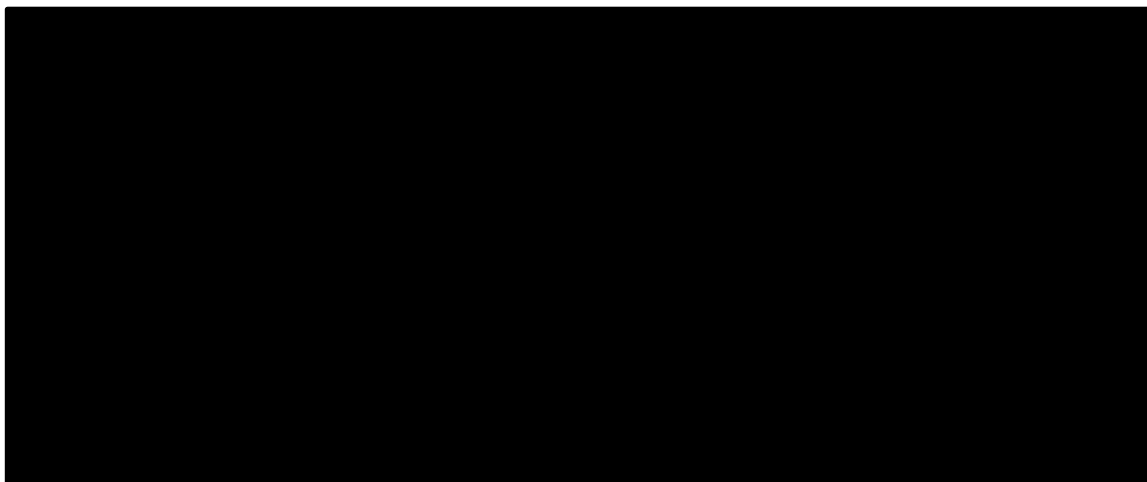
CD-027/2021

En la ciudad de San Salvador, a las doce horas con quince minutos del día jueves 15 de julio de 2021, presentes en sesión ORDINARIA número CERO VEINTISIETE/DOS MIL VEINTIUNO, los señores DIRECTORES/AS PROPIETARIOS/AS: 1) Ingeniero Hugo Alberto Ochoa Cárcamo, Director Propietario y Presidente del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria quien preside la sesión; 2) Licenciada María Lilian López Aguilar, Directora Propietaria que representa al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer-ISDEMU; 3) Licenciada Jessica Gertrudis Martínez Osorio; 4) Licenciado Oscar Edenilson Morales Preza, Directores Propietarios, quienes representan a Entidades no Gubernamentales que ejecutan programas de desarrollo económico en beneficio de la mujer; y 5) el Licenciado Juan Carlos Callejas, Director Ejecutivo del FOSOFAMILIA, quien funge como Secretario del Consejo Directivo, quien participa con VOZ, pero sin VOTO; funcionarios que conocerán los siguientes puntos de agenda:

I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

II. APROBACIÓN DE AGENDA.

III. LECTURA Y RATIFICACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIA 026/2021, CELEBRADA EL MIÉRCOLES 30 DE JUNIO DE 2021.



VII. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN DE REFERENCIA FOSO LG 11-2021 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA FINANCIERA PARA EL PERÍODO 2021”.

IX. LECTURA DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA DE BANCO DE DESARROLLO DE EL SALVADOR-BANDESAL.

X. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN.

PUNTO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

Sobre la base del artículo diecinueve de la Ley de Creación del FOSOFAMILIA, se procede al recuento de los integrantes presentes, estableciendo que existe el quórum suficiente para sesionar.

PUNTO II. APROBACIÓN DE AGENDA.

Se da lectura a la agenda propuesta y se somete a consideración del Consejo Directivo su aprobación, la cual es aprobada por unanimidad.

PUNTO III. LECTURA Y RATIFICACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIA NÚMERO 026/2021, CELEBRADA EL MIÉRCOLES 30 DE JUNIO DE 2021, sin modificaciones.

LEÍDA EL ACTA, EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO UNO-CERO VEINTISIETE-DOS MIL VEINTIUNO (ACUERDO 01/027.2021). a) Ratificar la aprobación del acta ordinaria número Cero Veintiséis-Dos Mil Veintiuno, celebrada el miércoles treinta de junio de dos mil veintiuno; y b) proceder a la firma correspondiente del acta Número Cero Veintiséis-Dos Mil Veintiuno.

PUNTO IV. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS FINALES “PLAN DE NEGOCIOS PARA EL FORTALECIMIENTO PATRIMONIAL AL FOSOFAMILIA CON FONDOS FIREMPRESA” Y “PLAN DE ACCIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO DEL FOSOFAMILIA 2021-2025”.

En sesión de Consejo Directivo CERO-VEINTIDÓS-DOS MIL VEINTIUNO, celebrada en fecha 27 de mayo del presente año, el licenciado Juan Carlos Callejas, Director Ejecutivo y Gerente Administrativo Ad Honorem, sometió a consideración los documentos denominados “PLAN DE NEGOCIOS PARA EL FORTALECIMIENTO PATRIMONIAL AL FOSOFAMILIA CON FONDOS FIREMPRESA” Y “PLAN DE ACCIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO DEL FOSOFAMILIA 2021-2025”.

El Consejo Directivo a través de Acuerdo Número II instruye textualmente lo siguiente:

A) El Consejo Directivo da por recibidos los documentos “PLAN DE NEGOCIOS PARA EL FORTALECIMIENTO PATRIMONIAL AL FOSOFAMILIA CON FONDOS FIREMPRESA” Y “PLAN DE ACCIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO DEL FOSOFAMILIA 2021-2025”. **B)** El Consejo Directivo a continuación de la solicitud presentada por el licenciado Juan Carlos Callejas, Director Ejecutivo y Gerente Administrativo Ad Honorem, recomienda: 1) Reformular tanto el PLAN DE NEGOCIOS PARA EL FORTALECIMIENTO PATRIMONIAL AL FOSOFAMILIA CON FONDOS FIREMPRESA” como el “PLAN DE ACCIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO DEL FOSOFAMILIA 2021-2025”, con el objetivo que dichos documentos den cumplimiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS); y Plan Social. 2) El FOSOFAMILIA, tiene por objeto otorgar créditos, preferentemente y atenderá las necesidades crediticias de la mujer, en los sectores comerciales, industriales, agropecuarios, artesanales, agroindustriales, de servicios, culturales, y de toda actividad productiva a nivel nacional, en tal sentido el Consejo Directivo solicita a la Administración incorporar en ambos documentos el enfoque de género, esto para dar cumplimiento al Artículo 3 de la Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria. 3) El Consejo Directivo autoriza la conformación de un Equipo Técnico Tripartito, con el objetivo de brindar acompañamiento al FOSOFAMILIA en la reformulación de los documentos denominados “Plan de Negocios para el fortalecimiento patrimonial al Fondo Solidario para la Familia Microempresaria con fondos FIREMPRESA” y “Plan de Acción para el Fortalecimiento Financiero 2021-2025”, elaborados por el equipo técnico del FOSOFAMILIA. El Equipo Tripartito deberá estar conformado por representantes de las instituciones, Banco de Desarrollo de El Salvador-BANDESAL, Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer-ISDEMU y un representante por parte del Despacho de la Comisionada Presidencial para Operaciones y Gabinete de Gobierno. 4) Con el objetivo de dar cumplimiento a lo anterior, el Consejo Directivo instruye a Dirección Ejecutiva elaborar y remitir notas al Banco de Desarrollo de El Salvador-BANDESAL, Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer-ISDEMU y a la Comisionada Presidencial y Operaciones, para que las instituciones involucradas designen a un representante en el menor tiempo posible. **C)** Se instruye a Dirección Ejecutiva mantener informado a este Consejo Directivo sobre los avances y desarrollo de las reuniones de trabajo del equipo tripartito.

El licenciado Juan Carlos Callejas, Director Ejecutivo y Gerente Administrativo Ad Honorem, informa al Consejo Directivo del cumplimiento de cada uno de los literales del Acuerdo II antes mencionado, en tal sentido presenta para consideración del Consejo Directivo **DOCUMENTOS FINALES “PLAN DE NEGOCIOS PARA EL FORTALECIMIENTO PATRIMONIAL AL FOSOFAMILIA CON FONDOS FIREMPRESA” Y “PLAN DE ACCIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO DEL FOSOFAMILIA 2021-2025”**; con el objetivo de dar cumplimiento al Decreto Legislativo 840 que contiene las Reformas a la Ley de Creación del Fideicomiso para la Recuperación Económica de las Empresas Salvadoreñas, en su Artículo 3-A cita: “Del aporte realizado al Programa para Otorgamiento de Crédito sector formal, se asignarán cinco millones de dólares de los

Estados Unidos de América para fortalecer patrimonialmente al Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), con el propósito de continuar otorgando créditos a la microempresa, preferentemente a las mujeres salvadoreñas en los sectores del comercio, servicio y agropecuario, asignación que deberá ser entregada por el Fiduciario e informada al Consejo de Administración”.

El Fiduciario deberá requerir a FOSOFAMILIA un plan de negocios e inversión, acompañado de un plan de acción para corregir y mejorar el desempeño financiero de dicha institución, el cual deberá ser revisado y avalado por BANDESAL, previo al desembolso de los fondos asignados en el inciso anterior” (Diario Oficial Tomo No. 431, de fecha 06 de abril de 2021, Número 62).

EL CONSEJO DIRECTIVO SOBRE LA BASE DEL DECRETO LEGISLATIVO 840 QUE CONTIENE LAS REFORMAS A LA LEY DE CREACIÓN DEL FIDEICOMISO PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA DE LAS EMPRESAS SALVADOREÑAS, ARTÍCULO 3-A RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO-CERO DOS-CERO VEINTISIETE-DOS MIL VEINTIUNO (ACUERDO 02/027.2021). **A)** El Consejo da por recibido los documentos finales denominados “PLAN DE NEGOCIOS PARA EL FORTALECIMIENTO PATRIMONIAL AL FOSOFAMILIA CON FONDOS FIREMPRESA” y “PLAN DE ACCIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO DEL FOSOFAMILIA 2021-2025”, los cuales fueron presentados por el licenciado Juan Carlos Callejas, Director Ejecutivo y Gerente Administrativo Ad Honorem. **B)** El Consejo Directivo instruye a la Administración remitir al Banco de Desarrollo de El Salvador-BANDESAL, a través de nota oficial los documentos finales para su revisión y aprobación, esto con el objetivo de dar cumplimiento a lo que mandata el Decreto Legislativo 840. **C)** Se instruye a Dirección Ejecutiva mantener informado a este Consejo Directivo sobre los avances con relación a este punto. **D)** Se instruye dar a conocer el presente acuerdo a las unidades involucradas.

PUNTO V. PRESENTACIÓN DEL INFORME DE SUBASTA PÚBLICA NO JUDICIAL DE VEHÍCULO INSTITUCIONAL PLACAS N 17216, AUDITORÍA INTERNA.

En Sesión de Consejo Directivo CERO-VEINTIUNO-DOS MIL VEINTIUNO, celebrada en fecha 24 de mayo del presente año, la Encargada de Servicios Generales, Elda Rocío Martínez sometió para consideración del Consejo Directivo los siguientes considerandos: 1) Autorización para descargar del activo fijo institucional el vehículo DAIHATSU TERIOS, año 2004 Placas N-17216: 2) Autorización para realizar subasta y bajar precio de vehículo.

Ante lo solicitado, el Consejo Directivo a través de Acuerdo Número 05/021.2021, instruye: **A)** *Dar por recibida la solicitud presentada por la Encargada de Servicios Generales, Elda Rocío Martínez.* **B)** *El Consejo Directivo autoriza a la Encargada de Servicios Generales, Elda Rocío Martínez proceder a descargar del activo fijo depreciable el vehículo Daihatsu, modelo Terios Placas N-17216, según la normativa vigente.* **C)** *El Consejo Directivo sobre el informe emitido por la Auditora Interna, licenciada María Magdalena Nóchez y con el objetivo de concretar la venta del vehículo Placas N-17216,*

autoriza someterlo a subasta y bajar el precio base a *Quinientos Dólares de los Estados Unidos de América 00/100 (US\$500.00)*.

Sobre lo anterior, la licenciada María Magdalena Nóchez, Auditora Interna del FOSOFAMILIA presenta para consideración del Consejo Directivo, a través de Memorándum AI-048/2021, de fecha 30 de junio del presente año, Informe de Subasta Pública No Judicial de Vehículo Institucional Daihatsu Terios, año 2004, placas N-17216. En el presente informe, la Auditora Interna informa que en fecha 30 de junio de 2021, en las instalaciones de Oficinas Centrales del FOSOFAMILIA, se realizó el proceso de Subasta Pública No Judicial al mejor ofertante del siguiente vehículo:



DAIHATSU, TERIOS
AÑO 2004
Deficiencia mecánica:
el motor se encuentra desinstalado
y partes desarmadas:
el embrague, volante de inercia y otras
partes que se encuentran dentro del vehículo
no están completas .

Precio base US\$ 500.00

Condiciones de la Subasta

1. Presentar su oferta de compra por escrito en sobre cerrado, la cual deberá contener nombre completo, dirección particular, teléfono y copia de documentos personales de identificación DUI y NIT.
2. El período de recepción de ofertas estará abierto a partir del día 9 de junio de 2021.
3. La forma de pago: al contado.
4. Dirección para recibir ofertas: Prolongación Calle Arce entre 39 y 41 Avenida Norte No. 2119 (atrás de Café de Don Pedro en Alameda Roosevelt, Edificio CASIO) San Salvador, en horario de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas, y sábado de 8:00 a 12 horas.
5. Las ofertas serán abiertas el día miércoles 30 de junio del 2021 a las 12:00 horas, en presencia de un delegado de la Unidad Legal, Servicios Generales y Auditoría Interna; **para validar el proceso se necesitan al menos 2 ofertas.**
6. Gastos de traspaso y traslado del vehículo será por cuenta del cliente.

Resultados de la Subasta Pública No Judicial

La Auditora Interna, licenciada María Magdalena Nóchez, informa que sólo se recibió una oferta para el vehículo Daihatsu Terios por el Señor Francis Adalberto Aguillón

Monterrosa, por la cantidad de Trescientos Dólares de los Estados Unidos de América 00/100 (US\$300.00).

Sobre lo anterior antes expuesto, la licenciada María Magdalena Nóchez, Auditora Interna recomienda solicitar a Consejo Directivo una resolución razonada en cuanto a la venta del vehículo en mención, ya que según las bases se debía de tener al menos dos ofertas para validar el proceso; sin embargo, solo se recibió una oferta y a un precio menor del de la base autorizado por el Consejo Directivo que era de Quinientos Dólares de los Estados Unidos de América 00/100 (US\$500.00).

EL CONSEJO DIRECTIVO SOBRE LA BASE DEL MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE ACTIVO FIJO, ENUNCIADO POLÍTICAS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE ACTIVO FIJO INSTITUCIONAL; POLÍTICAS GENERALES LA CUAL CITA: NO SE PERMITIRÁ LA VENTA, DESCARGO Y RETIRO DE ACTIVOS FIJOS DE FOSOFAMILIA SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO; RESUELVE POR UNANIMIDAD ACUERDO NÚMERO CERO TRES-CERO VEINTISIETE-DOS MIL VEINTIUNO (ACUERDO 03/027.2021). A) El Consejo Directivo da

por recibido el Informe de Subasta Pública No Judicial de Vehículo Institucional Daihatsu Terios, año 2004, placas N-17216, el cual fue presentado por la Auditora Interna, licenciada María Magdalena Nóchez. **B)** El Consejo Directivo sobre la base del numeral

III) Venta de Bienes, del Instructivo para el Manejo de Activos Extraordinarios, el cual cita:

“Para realizar la venta de un artículo se deberá contar por lo menos de dos ofertas por escrito”; no autoriza la venta del vehículo institucional DAIHATSU, TERIOS, AÑO 2004, Placas N-17216, al señor Francis Adalberto Aguillón Monterrosa, por la cantidad de Trescientos Dólares de los Estados Unidos de América 00/100 (US\$300.00), única oferta recibida durante la recepción de ofertas. **C)** El Consejo Directivo instruye a la Encargada de Servicios Generales, continuar promocionando la venta del vehículo institucional DAIHATSU, TERIOS, AÑO 2004, Placas N-17216, a través de redes sociales hasta concretar la venta de mismo por el precio base autorizado. **D)** Se instruye dar a conocer el presente acuerdo a las unidades involucradas.

PUNTO VI. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES DE PROCESO DE LIBRE GESTIÓN DENOMINADO “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESOR LEGAL AL CONSEJO DIRECTIVO PERÍODO 2021”, REFERENCIA FOSO LG 12-2021.

La Coordinadora de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, Delmy Elizabeth Martínez, presenta para consideración de Consejo Directivo, a través de Memorandum UA-54/2021, de fecha 08 de julio del presente año, solicitud de aprobación de Bases de proceso de Libre Gestión, denominado “Contratación del servicio de Asesor Legal al Consejo Directivo período 2021”, Referencia FOSO LG 12-2021.

Antecedentes

En Memorandum Número DE-196/2021 de fecha 15 de junio del presente año, el licenciado Juan Carlos Callejas, Director Ejecutivo y Gerente Administrativo Ad Honorem, instruye a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, Unidad Financiera Institucional y Unidad Legal iniciar el proceso para la contratación por Servicios

Profesiones de un Asesor Jurídico realizando lo siguiente: 1) UACI, Unidad Legal y Dirección Ejecutiva realizar **MODIFICACIÓN A LA PROGRAMACIÓN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES (PAAC)** para seguir con el debido proceso 2) UFI, efectuar **REPROGRAMACIÓN DE SALDOS ENTRE ESPECÍFICOS DE LA CUENTA 54503 “Servicios Jurídicos”** a la cuenta 54599 “Consultorías, Estudios e Investigaciones Diversas” por un total de US\$4,800.00, considerando que los honorarios por servicios profesionales del Asesor Jurídico para el Consejo Directivo sean de US\$800.00 mensuales. Realizar los movimientos presupuestarios para la asignación de disponibilidad financiera correspondiente. (Sesión de Consejo Directivo CERO-VEINTITRÉS-DOS MIL VEINTIUNO).

Con el objetivo de dar seguimiento a lo anterior, la Coordinadora de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, Delmy Elizabeth Martínez, presenta al Consejo Directivo los siguientes considerandos:

- En fecha 22 de junio del presente año se enviaron vía correo electrónico a Dirección Ejecutiva y Presidencia el documento de las bases para elaborar en conjunto las especificaciones técnicas y condiciones que deberán de considerarse para el servicio a solicitar.

MARCO NORMATIVO

Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública - LACAP

Artículo 18. La autoridad competente para la Adjudicación de los Contratos y para la Aprobación de bases de Licitación o de Concurso, so pena de nulidad, será el titular, la Junta o Consejo Directivo de las respectivas Instituciones de que se trate, o el Consejo Municipal en su caso, asimismo, serán responsables de la observancia de todo lo establecido en esta Ley.

Ley de Creación de FOSOFAMILIA

La Ley de creación del FOSOFAMILIA establece en su artículo 21 letra g) que el Consejo Directivo autorizará la contratación de técnicos para efectuar estudios o trabajos especializados.

Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones

Tomando en cuenta el acuerdo de Consejo Directivo sobre la modificación a la PAAC 2021, para incluir el servicio de asesoría legal al Consejo Directivo para el 2021, se solicitó a las unidades correspondientes realizar los ajustes para la disponibilidad presupuestaria que debe emitir la Unidad Financiera certificando un total de \$ 4,800.00 dólares para un total de 6 meses.

Objetivo de la contratación del Servicio de Asesoría Legal al Consejo Directivo

Contratar los servicios de un asesor legal para brindar la asesoría jurídica a las y los integrantes del Consejo Directivo de FOSOFAMILIA, relacionada con énfasis a marcos legales tales como: Administrativos, civiles, mercantiles, bancario, operativos, financieros, laboral y todo aquello que estimen conveniente las altas autoridades de la institución; garantizando que las decisiones del Consejo Directivo materializadas en los respectivos acuerdos sean tomadas apegadas al marco legal interno y externo aplicable.

Estructura del Documento Base

Por lo anterior, se solicita la aprobación de las bases para dar inicio al proceso de la Contratación según el siguiente detalle:

- SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES
- SECCIÓN II. CONTENIDO DE LAS OFERTAS
- SECCIÓN III. SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS
- SECCIÓN IV. ESPECIFICACIONES TECNICAS
- SECCIÓN V. ANEXOS

Lo anterior sobre la base de lo establecido en la LACAP en el artículo 41 Actos Preparatorios, letra c) Bases de Licitación: establecerán los criterios legales, financieros y técnicos que deberán cumplir los ofertantes y los bienes, obras y servicios que ofrecen a la Administración Pública. Así como los artículos 42, 43, 44 y 45 de la misma Ley.

Sistema de Evaluación de ofertas

Para la evaluación de las diferentes ofertas se consideran los parámetros según detalle:

a. Evaluación Técnica 80%

Criterios

Experiencia Profesional	40%
Formación académica	30%
Programa de ejecución y Metodología del servicio	30%

b) Evaluación Económica 20%

La oferta evaluada se le aplica la fórmula del precio más bajo entre el precio de la oferta evaluada, el resultado por el veinte por ciento para obtener el puntaje.

Total Evaluación 100%

Descripción del servicio de Asesoría legal

El servicio de asesoría legal se desarrollará para el ejercicio del año 2021; y la persona contratada deberá de participar en las sesiones de Consejo Directivo, con el objetivo de asesorarlo legalmente respecto a los acuerdos que se tomarán sobre los puntos de agenda tratados, emitiendo opiniones jurídicas, informes ejecutivos, análisis legales y otro tipo de resoluciones, elaborando las siguientes actividades:

- Asistir de manera técnica y sistemática a las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo Directivo.
- Revisar y realizar un análisis jurídico de documentos, previo al desarrollo de cada sesión de Consejo Directivo a fin de conocer, analizar y emitir la asesoría legal correspondiente, para la toma de decisiones.
- Explicar las implicaciones legales de las decisiones a tomarse en las reuniones del Consejo Directivo.
- Realizar y emitir un análisis exhaustivo de temas de índole legal, de competencia del Consejo Directivo.
- Emitir informes escritos sobre las opiniones legales requeridas por el Consejo Directivo.

- Asistir y acompañar a las autoridades del Consejo Directivo en reuniones dentro y fuera de la institución en asuntos de índole legal, en todo lo requerido por otras instituciones.
- Revisar las actas de las sesiones del Consejo Directivo semanalmente y previo a ser enviadas a los miembros del Consejo Directivo para su firma.
- Elaboración de contratos especializados de bienes y servicios que la institución celebre con otras entidades o instituciones, resultado de los acuerdos tomados por el Consejo Directivo, cuando así lo estimen conveniente.
- Levantar un archivo en el que sistematice las asesorías brindadas al Consejo Directivo durante el período del contrato, con el fin de realizar un informe de gestión mensualmente.
- Revisar y emitir opinión jurídica de los documentos y todo aquel material que, a juicio del Consejo Directivo, Presidencia y Dirección Ejecutiva estimen conveniente.
- Asesorar en el área de negocios de la institución concerniente a las leyes legales o derechos administrativos cuando así sea requerido por el Consejo Directivo.
- Contribuir a la estrategia institucional de FOSOFAMILIA con aportes legales en el ámbito de los procedimientos administrativos, civiles, financieros y mercantiles a solicitud del Consejo Directivo.
- Atender cualquier otro requerimiento relacionado al servicio principal, fuera del horario establecido para las reuniones del Consejo Directivo.

Nombramiento del Administrador de Contrato

La Unidad Solicitante propone como Administrador del Contrato para el seguimiento y ejecución a un representante de la Dirección Ejecutiva Licenciado Juan Carlos Callejas – Director Ejecutivo. Quien tendrá las responsabilidades establecidas en el artículo 82 bis de la LACAP.

En tal sentido, la Coordinadora de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, Delmy Elizabeth Martínez, solicita al Consejo Directivo la aprobación de las bases para la contratación del servicio de asesoría legal denominado: "**Contratación del Servicio de Asesoría Legal al Consejo Directivo 2021**", referencia FOSO LG 12-2021, lo anterior para proceder a publicar el proceso en el sistema COMPRASAL y solicitar las correspondientes ofertas.

EL CONSEJO DIRECTIVO SOBRE LA BASE DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - LACAP Y ARTÍCULO 21 LITERAL G) DE LA LEY DE CREACIÓN DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA, RESUELVE CON TRES VOTOS A FAVOR POR PARTE DE LA LICENCIADA MARÍA LILIÁN LÓPEZ, DIRECTORA PROPIETARIA EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER-ISDEMU; LICENCIADO OSCAR EDENILSON MORALES PREZA Y LICENCIADA JESSICA GERTRUDIS MARTÍNEZ, AMBOS DIRECTORES PROPIETARIOS REPRESENTANTES DE ONG; Y UNO EN CONTRA POR PARTE DEL INGENIERO HUGO ALBERTO OCHOA CÁRCAMO, DIRECTOR PROPIETARIO Y PRESIDENTE: ACUERDO NÚMERO CERO CUATRO-CERO VEINTISIETE-DOS MIL VEINTIUNO (ACUERDO 04/027.2021). A) El Consejo Directivo se da por

enterado de la solicitud de aprobación de las bases para la contratación del servicio de asesoría legal denominado: **“Contratación del Servicio de Asesoría Legal al Consejo Directivo 2021”**, referencia **FOSO LG 12-2021**, la cual fue presentada por la Coordinadora de la UACI, Delmy Elizabeth Martínez. **B)** El Consejo Directivo sobre la base del Artículo dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública – LACAP y Artículo 21 literal g) de la Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA, aprueba las bases para la contratación del servicio de asesoría legal: **“Contratación del Servicio de Asesoría Legal al Consejo Directivo 2021”**, referencia **FOSO LG 12-2021**. **C)** Se autoriza al Ingeniero Hugo Alberto Ochoa Cárcamo, Presidente y Representante Legal del FOSOFAMILIA, proceda a la firma del documento en mención. **D)** El Consejo Directivo autoriza al licenciado Juan Carlos Callejas, Director Ejecutivo y Gerente Administrativo Ad Honorem ser el Administrador del Contrato para verificar el seguimiento y ejecución del mismo. **E)** Se instruye a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional proceder a publicar dichas bases en el Sistema COMPRASAL, una vez ya firmados los documentos. **F)** Se instruye dar a conocer el presente acuerdo a las unidades involucradas.

PUNTO VII. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN DE REFERENCIA FOSO LG 11-2021 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA FINANCIERA PARA EL PERÍODO 2021”.

La Coordinadora de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), Delmy Elizabeth Martínez, presenta a Consejo Directivo a través de Memorándum No. 57/2021, de fecha 12 de julio del presente año, **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN REFERENCIA FOSO LG 11-2021 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA FINANCIERA PARA EL PERÍODO 2021”.**

Para la contratación de los servicios de Auditoría Financiera ejercicio 2021, se publicó en COMPRASAL y se invitaron a las siguientes Firmas a presentar ofertas según detalle:

Item	Nombre de las Firmas
1	Gran Thorton S.A de C.V
2	AFE Internacional S.A de C.V.
3	Corpeño y Asociados S.A de C.V.
4	Murcia & Murcia y Asociados
5	Elias y Asociados
6	HLB El Salvador Auditores y Consultores
7	CPA AUDITORES S.A DE C.V.

SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Para la evaluación de las diferentes ofertas se consideran los parámetros según detalle:

a) Documentación Legal	No lleva puntaje Elegible - No elegible
b) Capacidad Financiera	10%
c) Evaluación Técnica	70%
d) Evaluación Económica	20%

Total Evaluación 100%

La Comisión Evaluadora de Ofertas conformada por el siguiente personal de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20 de la LACAP y memorándum marginado por Presidencia No. UA 49/2021: Licenciado Irvin Bryan Rivas, Coordinador de la Unidad Legal; licenciada Ana Adilián Castro de Ferrer, Jefa de la Unidad Financiera Institucional; licenciada María Magdalena Nóchez, Auditora Interna y Delmy Elizabeth Martínez, Coordinadora de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, procedieron a la evaluación, obteniendo los siguientes resultados:

- Se informa del resultado del proceso al cierre se recibió una sola oferta, la cual fue revisada y evaluada por la Comisión tomando los aspectos y criterios en los TDR para su evaluación:

La oferta evaluada y recibida es la siguiente:

- CORNEJO & UMAÑA LTDA. DE C.V.

Evaluación de ofertas para la contratación de los Servicios de Auditoría Financiera Ejercicio 2021

Evaluación Aspectos Legales

OFERTANTES	Elegible	No elegible
CORNEJO & UMAÑA LTDA. DE C.V.	X	

Evaluación Aspectos Financieros

EMPRESAS OFERTANTES	INDICE DE SOLVENCIA 25%	LIQUIDEZ FINANCIERA 25%	RENTABILIDAD SOBRE LOS ACTIVOS TOTALES 25%	CAPITAL NETO DE TRABAJO 25%	PONDERACIÓN TOTAL 100%	% OBTENIDO
CORNEJO & UMAÑA LTDA. DE C.V.	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%	100,00%	10%

Evaluación Aspectos Técnicos

OFERTANTE	Experiencia de la Firma 20%	Programa de ejecución 10%	Metodología del trabajo 15%	Recursos a Utilizar 10%	Experiencia del Director 15%	Experiencia del personal operativo 30%	TOTAL 100%	% OBTENIDO
CORNEJO & UMAÑA LTDA. DE C.V.	20,00%	10,00%	15,00%	10,00%	15,00%	30,00%	100,00%	70%

Evaluación Aspectos Económicos

EMPRESAS OFERTANTES	OFERTA ECONOMICA	PUNTAJE OBTENIDO
CORNEJO & UMAÑA LTDA. DE C.V.	\$ 2.825,00	20,00%

Resultado de aspectos Legales, Técnicos, Financieros y Económicos

Ofertas	CAPACIDAD LEGAL		EVALUACION FINANCIERA 10%	EVALUACIÓN TÉCNICA 70%	EVALUACIÓN ECONOMICA 20%	TOTAL 100%
	Elegible	No Elegible				
CORNEJO & UMAÑA LTDA. DE C.V.	X		10,00%	70,00%	20,00%	100,00%

Comparativo de gasto del año anterior

EMPRESAS OFERTANTES	COMPARATIVO	PUNTAJE OBTENIDO
	AÑO 2020	AÑO 2021
	FINANCIERA	FINANCIERA
CPA AUDITORES.SA DE C.V.	\$ 2.825,00	
CORNEJO & UMAÑA LTDA. DE C.V.		\$ 2.825,00

EMPRESAS OFERTANTES	PROYECTADO EN PAAC	CERTIFICADO UFI
	AÑO 2021	AÑO 2021
	FINANCIERA	FINANCIERA
CORNEJO & UMAÑA LTDA. DE C.V.	\$ 5.000,00	\$ 2.825,00

Como resultado de la evaluación realizada a las ofertas, la Comisión Evaluadora sobre la base de los aspectos y criterios de evaluación establecidos en los términos de referencia, que se han cumplido razonablemente para la contratación del servicio de auditoría Externa Financiera período 2021, recomienda a la firma de auditoría:

- Cornejo & Umaña Ltda. de C.V. por un monto de Dos mil ochocientos veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (U\$2,825.00 dólares); por haber cumplido las especificaciones técnicas y no sobrepasar la disponibilidad presupuestaria obteniendo un puntaje del 100% en la evaluación realizada por la comisión.

Por lo que la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas es que se ha cumplido razonablemente con los aspectos legales, financieros, técnicos y la oferta económica no sobrepasa la disponibilidad presupuestaria.

No obstante será el Consejo Directivo quien tomará la decisión de adjudicar a la Firma Auditora si así lo estiman conveniente.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO CERO CINCO-CERO VEINTISIETE-DOS MIL VEINTIUNO (ACUERDO 05/027.2021) A) Dar por recibido y aprobado el informe presentado por la Coordinadora de la Unidad de Adquisiciones y

Contrataciones Institucional, señora Delmy Martínez, sobre el proceso de Adjudicación de la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA FINANCIERA PARA EL PERÍODO 2021**”, **LIBRE GESTIÓN REFERENCIA FOSO LG 11-2021** denominada Servicio de Auditoría Financiera. **B)** Se autoriza a la Coordinadora de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional: 1. Realizar las gestiones para la adquisición de los servicios de auditoría externa financiera por un monto de DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,825.00), IVA incluido, según las especificaciones técnicas ofertadas, II. Notificar a la firma **CORNEJO & UMAÑA LTDA. DE C.V.**, la presente adjudicación, **C)** Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, proceder con las disponibilidades presupuestarias a fin de cubrir el monto ofertado, **D)** Se autoriza al Ingeniero Hugo Alberto Ochoa Cárcamo, Presidente y Representante Legal del FOSOFAMILIA a firmar el contrato por los servicios adjudicados. **E)** Se instruye a la Dirección Ejecutiva, dar a conocer el presente acuerdo a la Unidad Financiera Institucional, Tesorería, Contabilidad, Legal y UACI para realizar las gestiones necesarias.

PUNTO VIII. PRESENTACIÓN DEL INFORME DE SEGUIMIENTO AL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN FOSO LG 202109 DENOMINADO “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO TIPO PICK UP PARA TRABAJO DE CAMPO”, UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES.

La Coordinadora de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, Delmy Elizabeth Martínez, presenta para consideración de Consejo Directivo, a través de Memorándum UA-55/2021, de fecha 10 de julio del presente año, informe de seguimiento al proceso de Libre Gestión FOSO LG 202109 denominado “Adquisición de vehículo tipo pick up para trabajo de campo”.

Antecedentes

- Seguimiento a acuerdo de Consejo Directivo número 05/011.202.
Se recibió en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones-UACI en fecha 05 de abril del presente año, la resolución razonada para proceder a publicar el proceso de la contratación directa en el sistema COMPRASAL para el suministro de 1 vehículo tipo pick up doble cabina 4X4 para trabajo de campo y que además se solicitó vía escrita la cotización correspondiente a los proveedores Auto Max S.A de C.V. y la sociedad Grupo Q S.A. de C.V. y que en respuesta de los proveedores se obtuvo: La No participación de ninguno de ellos para el referido proceso.
- Se ampliaron los plazos para la presentación de ofertas y a la fecha se ha cerrado la publicación en el sistema COMPRASAL sin recepción de ninguna oferta por parte de los proveedores.
- Se intentó conversar con los proveedores en reiteradas ocasiones con la finalidad que puedan presentar su cotización y al cierre del proceso no se recibió ninguna oferta.
- En fecha 02 de julio se emitió memorándum de la UACI número UA-20/2021, informando a Dirección Ejecutiva y Presidencia del caso antes expuesto, recibiendo la instrucción de parte de Dirección Ejecutiva visitar las instalaciones de los proveedores para obtener las referidas cotizaciones.

- En fecha 07 de julio del presente año, el licenciado Juan Carlos Callejas, Director Ejecutivo y Gerente Administrativo Ad Honorem junto a la Coordinadora de la UACI, Delmy Elizabeth Martínez visitaron las instalaciones de los proveedores sociedad Grupo Q y sociedad Auto Max S.A. de C.V., con el objetivo de solicitar nuevamente las cotizaciones; siendo la misma respuesta obtenida: la No participación de las sociedades en ningún proceso de Licitación, Contratación Directa o Libre Gestión realizada por el Gobierno; motivo: por falta de inventario existente y falta de fabricación de sus distribuidores.

Por todo lo anterior, la Coordinadora de la UACI, Delmy Elizabeth Martínez, informa al Consejo Directivo las gestiones realizadas en el proceso de adquisición para la compra de un vehículo tipo pick up para trabajo de campo bajo la referencia FOSO LG 202109 en la modalidad de Contratación Directa, proceso que a la fecha no ha logrado obtener ninguna oferta.

Debido a la particularidad del proceso, la Coordinadora de la UACI toma a bien someter para consideración del Consejo Directivo dejar sin efecto dicho proceso, así mismo su cierre, si así lo estimen conveniente. Para lo cual deberá de realizarse la resolución de dejar sin efecto tomando en cuenta los considerandos anteriores la cual será firmada por el titular de la institución basado en el artículo 61 de la LACAP que establece lo siguiente: ***“El titular de la institución podrá suspender por acuerdo razonado la licitación o el concurso, dejarla sin efecto o prorrogar el plazo de la misma sin responsabilidad para la institución contratante, sea por caso fortuito, fuerza mayor o por razones de interés público.***

La institución emitirá una resolución razonada de tal decisión, la que notificará oportunamente a los ofertantes.

El funcionario que contraviniera lo dispuesto en el inciso anterior, responderá personalmente por los daños y perjuicios en que haga incurrir a la institución y a los ofertantes”.

No obstante es el Consejo Directivo quien tomará la decisión final del cierre del proceso de la Contratación Directa.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO CERO SEIS-CERO VEINTISIETE-DOS MIL VEINTIUNO (ACUERDO 06/027.2021) A) El Consejo Directivo acuerda no da por recibido el informe de seguimiento. **B)** El Consejo Directivo requiere a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones fundamentar legalmente su opinión sobre la cual solicita a este Consejo dejar sin efecto el Proceso de Libre Gestión de referencia FOSO LG 202109 DENOMINADO **“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO TIPO PICK UP PARA TRABAJO DE CAMPO”** el cual deberá ser presentado en próximas sesiones.

PUNTO IX. LECTURA DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA DE BANCO DE DESARROLLO DE EL SALVADOR-BANDESAL.

En fecha 28 de mayo del presente año, se remitió nota dirigida al Presidente del Banco de Desarrollo de El Salvador-BANDESAL, Juan Pablo Durán, en la cual se informó sobre el Acuerdo de Consejo Directivo tomado durante la celebración de Sesión CERO VEINTIDÓS-DOS MIL VEINTIUNO, de fecha 27 de mayo de 2021, donde se notifica la

conformación de un equipo técnico tripartito conformado por el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer-ISDEMU, Comisionada Presidencial para Operaciones y Gabinete de Gobierno y como tercer miembro el Banco de Desarrollo de El Salvador-BANDESAL.

Dando seguimiento a lo anterior, el licenciado Juan Carlos Callejas, Director Ejecutivo y Gerente Administrativo Ad Honorem, presenta y da lectura a correspondencia recibida del Banco de Desarrollo de El Salvador-BANDESAL, de fecha 30 de junio del presente año, en la cual comunican al FOSOFAMILIA que BANDESAL no podrá formar parte del equipo técnico tripartito, en el sentido que como fiduciario del Fideicomiso para la Recuperación Económica de las Empresas Salvadoreñas, es el responsable de revisar y avalar los planes de negocio e inversión previo al desembolso de los fondos, por lo que integrar dicha comisión lo convertiría en juez y parte. Dicha resolución es sobre la base establecida en el segundo inciso del Art. 3-A del Decreto Legislativo No. 840 que contiene las reformas a la Ley de Creación del Fideicomiso para la Recuperación Económica de las Empresas Salvadoreñas, que literalmente dispone: *“El fiduciario deberá requerir a FOSOFAMILIA un plan de negocios e inversión, acompañado de un plan de acción para corregir y mejorar el desempeño financiero de dicha institución, el cual deberá ser revisado y avalado por BANDESAL, previo al desembolso de los fondos asignados en el inciso anterior”*.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO CERO SIETE-CERO VEINTISIETE-DOS MIL VEINTIUNO (ACUERDO 07/027.2021) A) El Consejo Directivo se da por enterado de nota recibida del Banco de Desarrollo de El Salvador-BANDESAL, la cual fue dada a conocer por el licenciado Juan Carlos Callejas, Director Ejecutivo y Gerente Administrativo Ad Honorem.

PUNTO X. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

El Licenciado Juan Carlos Callejas, Director Ejecutivo y Gerente Administrativo Ad honorem, somete a consideración del Consejo Directivo la clasificación de la información de los puntos contemplados en la sesión de este día, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública y a los lineamientos emitidos por el Oficial de Información de la institución. Información que se clasifica de acuerdo con el siguiente detalle: 1) Información Pública el contenido de los Puntos I, II, III, VII, IX y X con sus respectivos acuerdos; 2) Información Confidencial el contenido de los puntos IV, V, VI y VIII con sus respectivos acuerdos.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD ACUERDO NÚMERO CERO OCHO-CERO VEINTISIETE-DOS MIL VEINTIUNO (ACUERDO 08/027.2021) A) Clasificar la Información del Acta celebrada en esta misma fecha, según detalle: 1) Sobre la base del Artículo Seis, letra c) de la Ley de Acceso a la Información Pública se clasifica como Información Pública el contenido de los Puntos I, II, III, VII, IX y X con sus respectivos acuerdos. 2) Sobre la base de los Artículos 24, 25 y 27 de la Ley de Acceso a la Información Pública se clasifica como Información Confidencial el contenido de los puntos IV, V, VI y VIII con sus respectivos acuerdos.

Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la sesión a las catorce horas treinta minutos del día de su fecha.

Hugo Alberto Ochoa Cárcamo

Oscar Edenilson Morales Preza

María Lilian López Aguilar

Jessica Gertrudis Martínez Osorio

Juan Carlos Callejas Escobar